

MAT: Regularizase la Programación de Horas Extraordinarias.-

Monte Patria, 06 de Febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.098.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Regularizar horas extraordinarias que se excedieron o no fueron incorporadas en la programación del mes de Febrero de 2018.

Sub-Director Administrativo del Departamento de Salud Monte Patria, informa la regularización de la programación del mes de Febrero de 2018, se adjunta correo electrónico.

DECRETO:

1.- REGULARIZA Programación de Horas Extraordinarias del Departamento de Salud Monte Patria, que no fueron programadas en el mes de Febrero de 2018.

| FUNCIONARIO | CARGO | N° HORAS PROGRAMADAS | | | JUSTIFICACION |
|----------------------|-------------------------|----------------------|-----------|---------|---------------------------------|
| | | DIURNAS | NOCTURNAS | LLAMADO | |
| Angelina Peña Reyes | Administrativa Finanzas | | 10 | | Inventario CESFAM Chañaral Alto |
| Alex Peña Maya | Administrativo Finanzas | | 10 | | Inventario CESFAM Chañaral Alto |
| Iván Cáceres Cabello | Administrativo Finanzas | | 10 | | Inventario CESFAM Chañaral Alto |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/FCR/pac
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal



YOVANA MUÑOZ JOFRE
* DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"